



**SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIIPAL:** Plato, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).- Paso el presente escrito al señor juez informándole que fue presentada ante este despacho por el apoderado de la parte demandante solicitud de emplazamiento de la demandada Grace Vanessa Blandón Cossío, puesto que se intentó la notificación personal y la dirección fue reportada como Inexistente.-

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJÍA DE COTES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS  
PLATO - MAGDALENA**

Plato, quince (15) de febrero de dos mil veintidos (2022).-

**Proceso:** Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

**Demandante:** Cooperativa Multiactiva humana De Aporte Y Crédito (Coophumana).

**Apoderado:** Amparo Conde Rodríguez.

**Demandados:** Grace Vanessa Blandón Cossio.

**Rad.** 2021-00115.

Visto el informe secretarial precedente, y como lo solicitado por la apoderada de la parte demandante es procedente, se ACCEDE a ello, en consecuencia, se ordena EMPLAZAR a la señora GRACE VANESSA BLANDON COSSIO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía Nro. 55.220.130, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal de la demanda, anexos, y auto de mandamiento de pago fecha 11 de octubre de 2021, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CRÉDITO (COOPHUMANA), mediante apoderada judicial.-

El emplazamiento se realizará únicamente en el Registro Nacional de personas emplazadas de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

  
**CIRO LEON CASTRILLÓN SANCHÉZ**